

## **DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPAÑOLA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SUFICIENCIA DESCRIPTIVA SCP/31/8 REV**

A lo largo de los últimos años, esta delegación ha participado muy activamente en este Comité, especialmente dentro del punto de Calidad de las Patentes.

Los estudios realizados por la Secretaría sobre el requisito de actividad inventiva, así como las diversas sesiones de intercambio de información a partir de las diversas propuestas españolas, como la recogida en el documento SCP/24/3 permitieron que se profundizara en el conocimiento de este requisito.

Como ocurre con el requisito de actividad inventiva, una adecuada evaluación de la suficiencia descriptiva es clave para un correcto funcionamiento del sistema de patentes, para la concesión de patentes de calidad, en las que se cumpla el “Do ut des” por el que el inventor recibe unos derechos exclusivos a cambio de favorecer el progreso tecnológico, describiendo de forma suficiente su invención.

Por ello, sería muy deseable contar con un nuevo estudio sobre este requisito, con un enfoque más práctico que el del SCP/22/4, donde se conociera cómo se evalúa el requisito de suficiencia en las distintas Oficinas de Patentes, distinguiendo también los diversos sectores tecnológicos en los que la evaluación es más problemática y que se indican en el párrafo 11 de la propuesta SCP/31/8/rev.

Uno de los sectores señalados es el de la Inteligencia Artificial, lo que permitiría completar la línea de trabajo iniciada en el Comité con la propuesta franco-española SCP/30/9

Sería conveniente que el estudio se complementara con sesiones de intercambio de experiencias de las Oficinas de Patentes en relación con el requisito, pues estas herramientas se han mostrado como potentes herramientas de divulgación.

Por todo lo anterior, les solicitamos su apoyo para la inclusión del estudio y las sesiones de intercambio en el trabajo futuro del Comité.